



CUATRE CASAS

Barreras Burocráticas: Indecopi emite precedente de observancia obligatoria consolidando reglas para la publicación de normas

Perú - Legal Flash

Junio 2024



El 07 de junio de 2024, se publicó la Resolución No. 0337-2024/SEL-INDECOPI que aprueba un precedente de observancia obligatoria uniformizando y consolidando las reglas para la publicación de normas administrativas (p.e. decretos supremos) para ser exigibles a los agentes económicos.



Sobre el Precedente de Observancia Obligatoria

Mediante Resolución No. 0337-2024/SEL-INDECOPI, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal del Indecopi uniformizó los criterios que deberán observar las entidades públicas (p.e. ministerios, organismos) para la correcta publicación de las normas cuyas medidas afecten a los agentes económicos en el mercado. La resolución mencionada establece las siguientes reglas:

- > Sobre la aprobación de normas:

	TIPO DE NORMA Y ENTIDAD EMISORA	MEDIO DE PUBLICACIÓN
1	Norma General // Entidades de la Administración Pública, Municipalidades de Lima y del Callao	El Peruano.
	Norma General // Municipalidades fuera de la provincia de Lima y del Callao.	Diario encargado de avisos judiciales o medio designado.
2	Directivas, Lineamientos y Reglamentos Técnicos // Entidades de la Administración Pública, Municipalidades de Lima y del Callao	Norma aprobatoria: El Peruano, incluyendo el sitio web donde pueda revisarse el texto íntegro aprobado. Texto íntegro aprobado: Plataforma GOB.PE y el portal de la entidad.
	Directivas, Lineamientos y Reglamentos Técnicos // Municipalidades fuera de la provincia de Lima y del Callao.	Norma aprobatoria: Diario encargado de avisos judiciales o medio designado, incluyendo el sitio web donde pueda revisarse el texto íntegro aprobado. Texto íntegro aprobado: Plataforma GOB.PE y el portal de la entidad.
3	Norma General aprobada por otra norma (p.e. reglamentos administrativos) no incluida en el N° 2 previo // Entidades de la Administración Pública, Municipalidades de Lima y del Callao.	Ambas normas se publicarán en El Peruano.
	Norma General aprobada por otra norma (p.e. reglamentos administrativos) no incluida en el N° 2 previo // Municipalidades fuera de la provincia de Lima y del Callao.	Ambas normas se publicarán: Diario encargado de avisos judiciales o medio designado.
4	Norma que contiene anexos (solo ilustrativos sin normas) // Entidades de la Administración Pública, Municipalidades de Lima y del Callao	Norma aprobatoria: El Peruano. Anexos: Portal web de la entidad.



	Norma que contiene anexos (solo ilustrativos sin contenido normativo) // Municipalidades fuera de la provincia de Lima y del Callao.	Norma aprobatoria: Diario encargado de avisos judiciales <u>o</u> medio designado. Anexos: Portal web de la entidad.
--	---	---

➤ Sobre la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA:

	TIPO DE NORMA Y ENTIDAD EMISORA	MEDIO DE PUBLICACIÓN
1	Entidades de la Administración Pública, Municipalidades de Lima y del Callao	Norma Aprobatoria: El Peruano. Texto íntegro del TUPA: En el portal web de “El Peruano” <u>o</u> Plataforma GOB.PE <u>o</u> el portal de la entidad.
2	Municipalidades fuera de la provincia de Lima y del Callao	Norma Aprobatoria: El Peruano <u>o</u> diario encargado de avisos judiciales <u>o</u> medio designado. Texto íntegro del TUPA: Sitio web de “El Peruano” <u>o</u> Plataforma GOB.PE <u>o</u> el portal de la entidad.

Las entidades no pueden obligar a los agentes económicos a cumplir con exigencias, requisitos, cobros, entre otras medidas, aprobadas por normas no publicadas o que se publicaron sin seguir las reglas antes descritas. Conforme lo establece el Precedente de Observancia Obligatoria, dichas medidas serán calificadas como una barrera burocrática ilegal por parte de los órganos de eliminación de barreras burocráticas del Indecopi.

Para más información sobre el contenido del Precedente, puede obtenerla [aquí](#).



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los siguientes abogados expertos en la materia.

Contacto:



Domingo Rivarola

+51 1 350 9025

domingo.rivarola@cuatrecasas.com



Álvaro Klauer

+51 1 350 9044

alvaro.klauer@cuatrecasas.com



Fernando Salhuana

+51 1 350 9010

fernando.salhuana@cuatrecasas.com

©2023 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

